



Honorable Concejo Deliberante
2024

Decreto

Número:

Referencia: DECRETO N° 08/24

VISTO:

El Expediente Municipal N° 2809/B/24, caratulado: “Solicita se le compute y liquide la antigüedad correspondiente por los períodos comprendidos entre los años 2015 y 2021”, iniciado por el Señor Leandro Spinelli, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 del citado expediente, se solicita a este H. Concejo emita el acto administrativo correspondiente a efectos de reconocer la antigüedad del Concejal Leandro Spinelli, en relación a los servicios prestados en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Balcarce, entre el 10 de diciembre de 2015 y 09 de diciembre de 2021.-

Que mediante Decretos de este H. Concejo, a saber: N° 04/14, 30/15, 62/15, 73/15, 85/15, 97/15, 15/17, 65/17, 79/17, 27/1859/19, 23/19, 10/20, y 64/20, se certifica que el Sr. Concejal Leandro Spinelli, ha cumplido servicios en este H. Cuerpo, como concejal titular o suplente, según el caso.-

POR ELLO:

El suscripto, en su carácter de Presidente del H. Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese a partir del 01 de enero del 2024, la antigüedad por los servicios prestados en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante al Concejal Leandro Spinelli, DNI N° 22.802.802, por un periodo de

SEIS (6) años, UN (1) mes y CUATRO (4) días, de acuerdo a los Decretos suscriptos por el H. Concejo Deliberante: N° 04/14, 30/15, 62/15, 73/15, 85/15, 97/15, 15/17, 65/17, 79/17, 27/1859/19, 23/19, 10/20, y 64/20.-

ARTÍCULO 2.- El periodo reconocido por el artículo 1° alcanza solamente a la liquidación de la bonificación por antigüedad por la correspondiente indemnización.-

ARTÍCULO 3.- Díctanse las disposiciones del presente, “ad referéndum” de su posterior convalidación por parte del H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DECRETO N° 08 /24